



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 123-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Julio Del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.



Que, el Consejero Regional por la Provincia de Churcampa Pelayo Marca Villantoy solicita la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2019/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 20 de junio del 2019, en el extremo que señala las fechas de Sesiones Ordinarias Descentralizadas en las provincias de Angaraes y Churcampa, pidiendo que se respete el Acuerdo de Consejo Regional N° 07-2019/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 17 de enero del presente año, en el que se ha dispuesto que la primera y segunda sesión ordinaria deberán llevarse a cabo los días jueves de la primera y tercera semana de cada mes. Siendo así, resulta necesaria la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2019/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 20 de junio del presente año, en el extremo indicado precedentemente. Luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los integrantes del Consejo Regional se emite el siguiente acuerdo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2019/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 20 de junio del 2019, en el extremo que señala las fechas de Sesiones Ordinarias Descentralizadas en las provincias de Angaraes y Churcampa, **DEBIENDO** de



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 123-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Julio Del 2019.

realizarse dichas sesiones ordinarias descentralizadas en las fechas que se detallan a continuación:
01/08/2019 en la Provincia de Angaraes; y 03/10/2019 en la Provincia de Churcampa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

